

DECRETO EXENTO N° 3460
LA CISTERNA, 06 SEP 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS : D.L. N° 3063, de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726.- de 27 de Junio de 2001, lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho Reglamento y el memorándum N° 715 de 01 de Agosto de 2007 del Director de Asesoría Jurídica.

TENIENDO PRESENTE: 1°.- Que, por Decreto N° 3231 del 19 de Agosto de 2010 que ordena la clausura inmediata de la actividad realizada en la propiedad ubicada en calle Cobija N° 8738 a nombre de Optus Chile comunicaciones Ltda., por ejercer actividad comercial con giro no autorizado y traslado no autorizado.

2.- Que el contribuyente individualizado anteriormente ha regularizado su situación de traslado, tramite aprobado mediante Decreto Exento N° 3438 con fecha 03 de Septiembre de 2010 y a su vez, ha declarado que la actividad de bodegaje (giro no autorizado) a la fecha no es ejercido en la propiedad.

3.-Que, por lo anterior se hace necesario dejar sin efecto la orden de clausura indicada el Decreto N° 3231 del 19 de Agosto de 2010.

D E C R E T O :

ALZASE LA CLAUSURA ordenada por el Decreto N° 3231 del 19 de Agosto de 2010 que ordena la clausura inmediata de la actividad desarrollada en la propiedad ubicada en calle Cobija N° 8738, por lo indicado en el punto N° 2 del presente Decreto.

NOMBRE : OPTUS CHILE COMUNICACIONES LTDA.
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA
DIRECCION : COBIJA N° 8738

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JMC/POF/MGSN/Mom.